



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 382-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 0 DIC 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0902-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 339-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 389-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, y las Resoluciones Directorales Regionales N° 281 y 313-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de febrero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2021, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 339-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 13 de Diciembre del 2021, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad, aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad-Versión 2, para la exclusión de dos procesos de selección de bienes, programados vía Adjudicación Simplificada; la primera de adquisición de un equipo de Medidor Selectivo de Radiación con opciones de Analizador de Espectro, por el valor estimado de S/. 160,000.00 y por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la Meta:36; y la segunda del Servicio de Colocado de Guardavías para la Obra: Mejoramiento de la Carretera Chupas-Chiara, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho; por el valor estimado de S/. 89,344.50, para la Meta:37;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 382-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 DIC 2021

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la OCTAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2021; por la causal de EXCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de selección en BIENES; detallados a continuación:

➤ **BIENES: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:**

ITEM	OBJETO	UNID. MEDIDA	CANT.	P.U.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	META
1	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE MEDIDOR SELECTIVO DE RADIACION CON OPCIONES DE ANALIZADOR DE ESPECTRO	UNIDAD	01	160000	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	160,000.00	RDR	36
TOTAL						160,000.00		

➤ **BIENES: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:**

ITEM	OBJETO	UNID. MEDIDA	CANT.	P.U.	TOTAL	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	META
1	SERVICIO DE COLOCADO DE GUARDAVIAS	M.L.	255	350.00	89,344.50	89,344.50	319 RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO	37
TOTAL						89,344.50		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del art. 6 del RLCE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, UASA, Dirección de Telecomunicaciones, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y demás instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yanituumár
Director Regional

